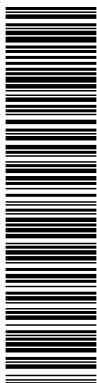


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

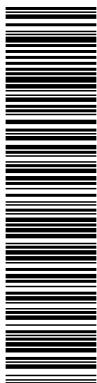
**2.1 Semark AC Group, solicita licencia de obra para adecuación interior de nave almacén, con destino a supermercado de alimentación, con emplazamiento en Avenida de los Escritores n.º 15.**

Se acuerda:

1.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil SEMARK AC GROUP S.A., para ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVE DESTINADA A SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, con emplazamiento en el n.º 15 de Avenida de los Escritores, con instalación de monoposte y 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos, en la dotación de aparcamiento existente, condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados 7 de julio de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - o En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.-T.E., que le sean de aplicación.
  - o Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.
- El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- La fianza constituida por importe de 6.892,83 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 26 de mayo de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6437902PH9163N0001AS.

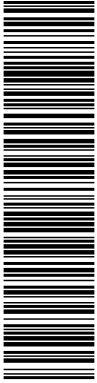
2.-Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M): 400.548'06 €  
 (390.612'94 € [adecuación] + 15.185'32 [monoposte] -5.250,20 [Seg. Y Salud])  
 Tipo: 2,00%  
 Cuota: 8.010,96 €

3.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4061706:VPDYM-RYP9A-YJVX6:906B2E959595E0A8F0BC483EF003E770E048EB9F5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=278&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



### 3. EXPEDIENTE ARU PUEBLA NORTE.

**3.1 Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las obras autorizadas para la rehabilitación del edificio de viviendas, emplazado en el n.º 24 de la Calle Isaac Peral, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte.**

Se acuerda:

1.-Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral 24, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 20/22).

**3.2 Solicitud de la Comunidad de Propietarios General Mateo Garza 16-Doctor Fleming 26, requiriendo ampliación del plazo, para la ejecución de obras de rehabilitación urbana, dentro del Área de Regeneración urbana Puebla Norte 3C (EXT 13/2022).**

Se acuerda:

1.-Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios General Mateo Garza 16-Doctor Fleming 26, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 13/22)

**3.3 Solicitud de la Comunidad de Propietarios Torres Quevedo 11, de prórroga del plazo de ejecución de obras de rehabilitación urbana, dentro del Área de Regeneración urbana Puebla Norte 3C (EXT 14/2022).**

Se acuerda:

1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios Torres Quevedo 11, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 14/22).

**3.4 Solicitud de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Calle La Cierva n.º 3, de prórroga del plazo, para la ejecución de obras de rehabilitación urbana, dentro del Área de Regeneración urbana Puebla Norte 3C (EXT 09/2022).**

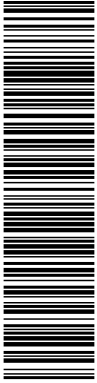
Se acuerda:

1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Calle la Cierva n.º 3, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 09/22).

**3.5 Solicitud de la Comunidad de Propietarios Avenida Compostilla n.º 33, requiriendo ampliación del plazo, para la ejecución de obras de rehabilitación urbana, dentro del Área de Regeneración urbana Puebla Norte 3C (EXT 05/2022).**

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avenida Compostilla n.º 33, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 05/22).

#### 4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

##### 4.1 Aprobación del proyecto básico y de ejecución para la construcción de cubierta del patio del CEIP Flores del Sil.

Se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de obras, para la construcción de cubierta para patio del CEIP de Flores del Sil, con un presupuesto de 199.972'89 € ( base 165.266'85 €, IVA 34.706'04 €), a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

2.- Que por parte de la sección técnica municipal, se proceda a levantar acta de replanteo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

#### 5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

##### 5.1 Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Construcción de cubierta para patio en el CEIP Flores del Sil.
- Contrato: Sustitución de carpinterías en el CEIP Campo de la Cruz- Infantil.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

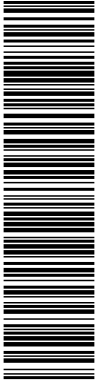
- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

#### 6. EXPEDIENTES PATRIMONIALES.

##### 6.1 Solicitud formulada por D.A.P.A. para la adquisición de un terreno colindante a la finca de su propiedad, de titularidad municipal.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



## Ayuntamiento Ponferrada

**PRIMERO.-** Enajenar en venta directa a D. A. P. A., en su calidad de propietario colindante, la finca siguiente: "Porción 2.3.c) Parcela de terreno sito en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Compostilla, de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados (634,92 m<sup>2</sup>.), situada entre la VI Avenida, también llamada Avenida del Canal, y la V Avenida, que linda: Frente, la VI Avenida y visto desde ésta: Derecha entrando, resto de finca matriz com parcela 2.3.b); Izquierda, Calle 4; y Fondo, V Avenida; Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca 31.684, Tomo 2139, Libro 462, Folio 157", y ello por el precio de 57.142,80 €.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde/Presidente tan amplio poder como en derecho fuera necesario para suscribir cuantos documentos fuesen necesarios para materializar tal ejecución.

### 7. EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

**7.1 Recurso de reposición, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de abril de 2023, por el que se aprueba definitivamente la delimitación de la actuación aislada de expropiación a desarrollar por un procedimiento en tasación conjunta, correspondiente al ámbito definido para completar la apertura y urbanización de la C/Ramón González Alegre, en el tramo comprendido entre la C/Comandante Zorita y C/Hulla.**

Se acuerda:

- Desestimar los recursos de reposición planteados, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por:

- D.P.A.C.M. actuando en representación propia.
- D<sup>a</sup>D.F.A.-Representada por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. C.B.F.
- D.M.M.C.-Representado por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. E.M.F.
- D. C.P.R.C.-Representado por D. S.B.M.G.

Dando cuenta del acuerdo adoptado a todos los comparecientes en el procedimiento.

-Declarar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023, firme en vía administrativa, sin perjuicio de los recursos contencioso-administrativos que contra el acuerdo adoptado, puedan interponerse por todos los propietarios afectados.

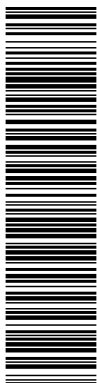
### 8. ESCRITOS VARIOS.

#### 8.1 Modificación organización específica del proyecto anillo verde.

Se acuerda definir la **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ESPECIFICA** del Ayuntamiento para la Gestión del Proyecto "Anillo Verde", en los siguientes términos.

**-RESPONSABLE DEL ÁREA VINCULADO:** Concejales Delegado de Medio Ambiente. D. Carlos Fernández Fernández

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 15-09-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPDYM-RYP9A-YJVX6</b> Fecha de emisión: <b>6 de Octubre de 2023 a las 9:33:10</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 08:30 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/10/2023 09:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/10/2023 09:32



**-RESPONSABLE POLÍTICO:** Concejala Delegada del Área de Presidencia Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia. D<sup>a</sup> Lidia Pilar Coca García.

**-RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

- Jefe del Servicio de Medio Ambiente: D. F.J.B.
- Coordinador de la Oficina de desarrollo local (10%)
- Asesor técnico ODELO (30% de la jornada)
- Servicio contratado- 1 ingeniero superior
  - 1 técnico superior
  - 1 auxiliar
  - 2 encargados
  - 7 oficiales de oficio

El resto del acuerdo queda en los términos inicialmente adoptados.

**8.2 Normas de uso de la pista de Atletismo Colomán Trabado.**

Toma de razón por parte de la Junta de Gobierno Local de las normas de uso de la pista de Atletismo Colomán Trabado.

Conocidos los antecedentes descritos se acuerda dar máxima difusión de los mismos a todos los servicios implicados.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0061706 VPDYM-RYP9A-YJVX6 906BB2E95950E0A8F0BC489EF003E70E048EB9F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=17 Idioma=1